



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 620 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 31 de mayo de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.**

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 434-2022-A/MDSJL de fecha 18 de abril de 2022, se encargó al señor **Henry Luis Marquez Rivas**, Subgerente de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, en el cargo de confianza de Subgerente de Transito, Transporte y Vialidad de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; encargo que resulta conveniente dar por concluido;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

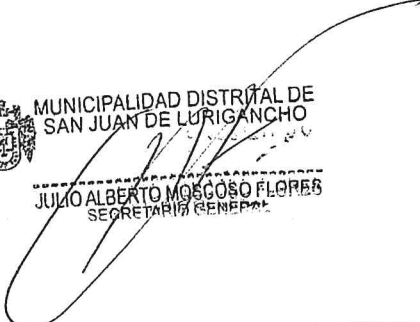
#### SE RESUELVE:

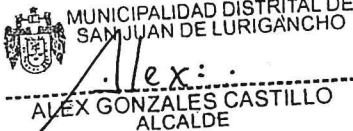
**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, hasta el 31 de mayo de 2022, el encargo otorgado al señor **Henry Luis Marquez Rivas**, en la dirección orgánica de la **Subgerencia de Transito, Transporte y Vialidad** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho; debiendo reasumir sus funciones habituales como **Subgerente de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE

**Municipalidad de San Juan de Lurigancho**

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)